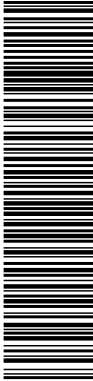


DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 17, Fecha de Salida: 15/01/2019 13:19 :00	ESTADO FIRMADO 09/01/2019 23:40
OTROS DATOS Código para validación: 8ONL3-RL671-24IVR Fecha de emisión: 1 de febrero de 2019 a las 12:38:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA. Firmado 09/01/2019 23:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32466 8ONL3-RL671-24IVR_0F9398E48691E120DBEEACDD68EAD61029E9F667F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.esparragosadelaserena.es/verificadocumentos/



Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena (Badajoz)

Nº Registro EELL 01060476

Plaza de España, 1
06439 Esparragosa de la Serena
(924-776001 Ê 924-776017
www.esparragosadelaserena.es
e-mail: ayuntamiento@esparragosadelaserena.es

ANUNCIO

"CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO"

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA, BADAJOZ

Se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se encuentra en tramitación el expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ocupar dicho cargo, entre los interesados, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

1.- Requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se señalan a continuación:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - No hallarse incurso en algunas causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 al 397 de L.O.P.J.

2.- Las personas interesadas en ocupar el cargo tendrán que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
- Certificado NEGATIVO de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el desempeño del cargo.
- Curriculum vitae donde se exponga los estudios realizados y trayectoria profesional.

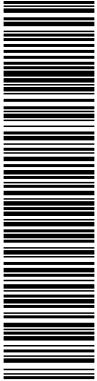
En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Esparragosa de la Serena, a 4 de Enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,

<p>DOCUMENTO</p> <p>.ANUNCIO: ANUNCIO RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 17, Fecha de Salida: 15/01/2019 13:19 :00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8ONL3-RL671-24IVR Fecha de emisión: 1 de febrero de 2019 a las 12:38:49 Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA. Firmado 09/01/2019 23:40</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/01/2019 23:40</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32466 8ONL3-RL671-24IVR 0F989EA8691E12D0BEEACDD68AD61029E9F667F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelaserena.es/verificadocumentos/>

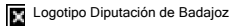


Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena (Badajoz)

Nº Registro EELL 01060476

Plaza de España, 1
06439 Esparragosa de la Serena
(924-776001 Ê 924-776017
www.esparragosadelaserena.es
e-mail: ayuntamiento@esparragosadelaserena.es

Fdo.: Javier Villar Párraga.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín n.º 21
Anuncio **287/2019**
jueves, 31 de enero de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena
Esparragosa de la Serena (Badajoz)

Anuncio 287/2019

« Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto »

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se encuentra en tramitación el expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ocupar dicho cargo, entre los interesados, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

1.- Requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se señalan a continuación:
- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso, mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No hallarse incurso en algunas causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 al 397 de L.O.P.J.

2.- Las personas interesadas en ocupar el cargo tendrán que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento y fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el desempeño del cargo.
- Curriculum vitae donde se exponga los estudios realizados y trayectoria profesional.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Esparragosa de la Serena a 9 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Javier Villar Párraga.

